



Juzgado de Familia N°2  
54836/2015



Posadas, (Mnes. ) de del 2.025

OFICIO N° 68/2025

AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- POSADAS - MISIONES

SU / DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "EXPTE. N° 54836/2015 OLIVERA HECTOR FABIAN S/ PROCESO DE DECLARACION DE INCAPACIDAD - INTERDICCION", en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo del Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1° Piso, Palacio de Justicia, ciudad de Posadas, en los que se ha dispuesto el libramiento del presente, a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios a efectos de proceder a la TOMA DE RAZÓN de la CONTINUIDAD DE LA RESTRICCION DE LA CAPACIDAD del Sr. HECTOR FABIAN OLIVERA, D.N.I. N° 24.085.940 de nacionalidad argentina, nacido en fecha 03 de Septiembre de 1974, en Leandro N. Alem, provincia de misiones, hecho inscripto bajo el libro de registro N° tres, asiento 584, folio 7, en fecha 9 de octubre de 1974, en la Delegación De Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, hijo de Juan Olivera y Dominga Piris ambos fallecidos. Asimismo, se informa que ha sido designado en el carácter de SISTEMA DE APOYO del restringido, a su hermano Sr. RAMON CESAR OLIVERA, titular del D.N.I. N° 22.840.343, conforme lo establecido lo dispuesto por los arts. 31, 32, 33, 35, 37, 38 y 40, siguientes y concordantes, Ley Nacional de Salud Mental, y 659, siguientes y concordantes del CPCCFyVF de la Provincia, como así también se encuentra exenta se tasas según Art.

Digitally signed by PEREZ Laura  
DN: cn=PEREZ Laura, o=PODER JUDICIAL DE MISIONES  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location

116 y 119 de la LEY IV - N° 15 del Digesto de la Provincia de Misiones (ley orgánica (----- Como mejor recaudo a continuación se transcribe la sentencia que ordena la presente medida, la que en sus partes pertinentes, textualmente DICE: "Posadas, 18 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "Expte. N° 54836/2015 OLIVERA HECTOR FABIAN S/ Proceso de Declaración de Incapacidad Interdicción" y; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I (Restringir la capacidad de Héctor Fabian Olivera DNI N° 24.085.940 para actos de disposición y administración de bienes inmuebles y/o muebles registrables, debiendo contar para ello de manera ineludible e insalvable con el apoyo y consejo de Los Sres. Cesar Ramon Olivera DNI N° 22.840.343 y/o a Ramona Mabel Olivera DNI N° 20.452.085. II ( Restringiendo la capacidad de Héctor Fabian Olivera DNI N° 24.085.940 para actos de representación de terceros. III ( Restringiendo la capacidad de Héctor Fabian Olivera DNI N° 24.085.940 para: a (actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte, b (para realizar actos en los que deba ser representado legalmente a fin de realizar tramites, suscribir recibos, percibir haberes si fuese necesario, y/u otra cuestión que cualquier tipo de trámite en los bancos y/o financieras, c (para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. IV ( Designar como apoyo a los fines previstos en la presente sentencia a Cesar Ramon Olivera DNI N° 22.840.343 y/o a Ramona Mabel Olivera DNI N° 20.452.085, de manera conjunta e indistinta, quienes deberán aceptar el cargo en debida forma y deberán acompañar al interesado en todos los actos para los que fuera restringida en su capacidad. V ( Autorizar a Cesar Ramon Olivera DNI N° 22.840.343 y/o a Ramona Mabel Olivera DNI N° 20.452.085 a gestionar y firmar toda la documentación necesaria para la obtención de todos los beneficios previsionales; para la administración de los recursos de salud y de cualquier

índole que requiera el interesado de autos como asimismo para su percepción y administración con debida y periódica rendición de cuentas en autos, tomando en cuenta las opiniones y preferencias de ésta en todo lo que fuere posible. VI (- Autorizar a Cesar Ramon Olivera DNI N° 22.840.343 y/o a Ramona Mabel Olivera DNI N° 20.452.085 a prestar el consentimiento informando cuando le sea requerido para que se le efectúe al interesado prácticas médicas de complejidad, tomando debidamente en cuenta la opinión de estos. VII (- Estableciendo que el apoyo designado deberá garantizar al interesado de autos, su bienestar general mediante controles periódicos de su salud, promoviendo su autonomía y el desarrollo de sus capacidades en cuanto fuere posible; debiendo acompañar antes del vencimiento del plazo de tres (3) años certificado médico del estado de salud de Hector Olivera a fin de instar la revisión periódica de la sentencia de restricción sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes, a los efectos de modificarla según las circunstancias del caso. VIII (- Estableciendo que el apoyo designado deberá velar para que Héctor Fabian Olivera cuente o mantenga una obra social, pensión por discapacidad, y todos los beneficios sociales municipales, provinciales y nacionales que le correspondiere por la contingencia relacionada a la capacidad restringida. IX (- Estableciendo que en todo cuanto al apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de éste y los designados se deberá acudir a la salvaguarda que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. X (- Instar al sistema de apoyo a realizar tratamiento psicoterapeutico con el objetivo de que el profesional brinde herramientas de psicoeducación en relación con el cuadro biopsicosocial que presenta el interesado en autos, como así también evitar el agravamiento de la problemática. XI (- La presente sentencia deberá ser revisada en un plazo no superior a los tres (3) años, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con el interesado, (art. 40 C.C.C. (- XII (- Tómese razón en el Registro del Estado

Civil y Capacidad de las Personas y en el Registro Público de Actos, Mandatos y Contratos; a cuyos efectos, oficiese. XIII ( Librese oficio u oficio ley a la ANSES y/o a ANDIS a los fines de que tengan a bien informar si el Sr. Héctor Fabian Olivera DNI N° 24.085.940 percibe algún beneficio y/o pensión y en su caso si tiene un apoderado para tramitar o percibir las mismas, XIV ( Regístrese, Notifíquese en los términos del art. 670 del C.P.CyCN.- ...”. Fdo. Dr. Roberto Andersson Frank, Juez de Familia N° 2, 1ra, Circunscripción Judicial, Poder Judicial. Hay un Registro de Protocolos: Nro ID Documento: 27859442; Tipo Documento: SENTENCIA; Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N 2 POSADAS; Secretaría: U - SECRETARIA UNICA; Nro de Expediente: 54836/2015; Designación: OLIVERA HECTOR FABIAN S/ PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD INTERDICCIÓN; Fecha de Registro: 20/02/2025; Hora de Registro: 11:39:45, Número de Protocolo: 175/2025; Usuario Firmante: ROBERTO ANDERSSON FRANK. “El 14 de Abril de 2025, compareció el Sr. OLIVERA RAMON CESAR DNI: 22.840.343 con domicilio en San Lorenzo S/N B° 9 de Julio Casa 15- San JoseMisiones quien compareció a los estrados del Juzgado y se notifica del Fallo de fecha 18 de Febrero de 2025 ID 27859442 previo juramento de Ley ACEPTA el cargo de SISTEMA DE APOYO.- CONSTE. Hay una firma ilegible que corresponde al Sr. OLIVERA RAMON CESAR. Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: “Dra. PAOLA VANESA OVIEDO, Secretaria”. “El 14 de Abril de 2025, compareció el Sra. OLIVERA ROMINA MABEL DNI: 20.452.085 con domicilio en AV. MARTIN FIERRO Y CALLE 113 B° HIPOTECARIO -Posadas- Misiones quien compareció a los estrados del Juzgado y se notifica del Fallo de fecha 18 de Febrero de 2025 ID 27859442 previo juramento de Ley ACEPTA el cargo de SISTEMA DE APOYO.- CONSTE. Hay una firma ilegible que corresponde a la Sra. OLIVERA ROMINA MABEL. Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: “Dra. PAOLA

VANESA OVIEDO, Secretaria”.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los

14

del mes de Novo de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 1321-1-25 oficio Nº 68/25 de fecha

..... bajo el n 248092 Fº 89

en Expte Nº 54836/2015 Olivera hecael

Fabian el proceso de declaración de

incapacidad - interdicción

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 05 Folio 32 Año 2015

Trámite .....

  
VIVIANA G. RUCASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



MINISTERIO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE MISIONES  
REGISTRO CIVIL

REDACTO:  
F  
HIVAREZ

PROVINCIA DE MISIONES  
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

LIBRO REGISTRO Nº TRES ASIENTO Nº 584.

NACIMIENTO  
En la oficina de LEONARDO N. FLEHM  
Departamento LEONARDO N. FLEHM Provincia de Misiones.  
República Argentina, a 9 de OCTUBRE de 1974

Yo, Oficial Público del Registro Provincial de las Personas, declaro al NACIMIENTO

de HECTOR FLEHM

Sexo MASCULINO nacido el TRES  
de SEPTIEMBRE mil novecientos SETENTA Y CUATRO  
a las VEINTIUNA hora y VEINTE minutos

Lugar de nacimiento LEONARDO N. FLEHM

Documento Nacional de Identidad Nº 24.085.940.

Hijo de JUAN OLIVERA

nacionalidad ARGENTINA doc. ident. L-E-7.463.137.

y de DOMINGA PIRIS

nacionalidad ARGENTINA doc. ident. L-C-4.528.178.

Abuelos paternos don

y doña JACINTA OLIVERA

Abuelos maternos don JUAN PIRIS

y doña JUSTA CRISTINA

Según certificado de nacimiento expedido por LA OBSTETRICA MARIA NAVAL  
DE FLEHMSTRO

Declarante JUAN OLIVERA

doc. ident. L-E-7.463.137.

domicilio HEROYO DEL MEDIO LOTE Nº 264.

Obre en virtud de SER EL PADRE

Testigos doc. ident.

domicilio

y doc. ident.

domicilio

LEIDA EL H. H. FIRMÓ EL PADRE DEL INSCRIPTO

Juan Olivera



*[Handwritten Signature]*  
ANGELA S. C. de SOAREZ  
Delegada R. P. P.

OLIVERA  
HECTOR  
FLEHM

Nota de Referencia  
Pasa al  
Dato.

Nota de Referencia  
Pasa al  
Dato Nº 102.

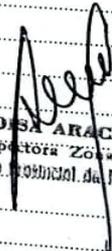
Nota de Referencia  
Pasa al  
Dato Nº 103.

Viene del Folio nº 1. - Adjunto 584 -

Corresponde al Expediente 3440 - J - 2021 - R. P. D. F. C. Nº 126121 de fecha 23 de Agosto de 2021. Venido del Juzgado de Familia Nº 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial. Con asiento en Itáza, Misiónes... En los autos Caratulados: "Expte. Nº 54836/2015 - OLIVERA, Héctor Fabian - S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción", cuya parte pertinente dice: " Posadas, 28 de Junio de 2021 " .. Y .. VISTOS: .. RESULTANDO: .. CONSIDERANDO: .. FALLO: 1) Hacer Lugar, a la Revisión de la Sentencia de f.s. 159, disponer la Contingencia de la Restricción de la Capacidad de: Héctor Fabian Olivera. DNI: Nº 24.085.940 de Nacionalidad Argentina, mayor de edad, para actos de disposición y administración de bienes muebles o inmuebles registrables; debiendo contar para ello de manera ineludible e insalvable con el apoyo y Consejo del Sr: Ramón Cesar Olivera DNI: Nº 22.840.343. - 2) Restringiendo la capacidad del Sr: Héctor Fabian Olivera DNI: Nº 24.85.940; para actos de representación de terceros. - 3) Restringiendo la capacidad del Sr: Héctor Fabian Olivera DNI: Nº 24.85.940 para: a) actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte, b) para realizar actos en los que deba ser representado legalmente a fin de realizar trámites; suscribir recibos, percibir haberes si fuese necesario; y /u otra cuestión que cualquier tipo de trámites en los bancos. Sin perjuicio del derecho de información que lo asiste; y el ejercicio del derecho al voto, debiendo contar para ello de manera ineludible e insalvable con el apoyo y consejo del Sr: Ramón Cesar Olivera DNI: Nº 22.840.343, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos. 4) 5) 6) 7) Estableciendo que el apoyo designado deberá garantizar a la interesada de autos, su bienestar general mediante controles periódicos de su salud; promoviendo su autonomía y el desarrollo de sus capacidades en cuanto fuere posible por medio de terapias médicas u otros medios alternativos, procurando su asistencia a algún centro de Rehabilitación y Recreación Especial a fin de favorecer su sociabilización e incorporar conocimientos que le permitan desarrollarse con mayor independencia posible, debiendo acompañar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de tres (3) años Certificado médico del estado de salud de: Héctor Fabian Olivera DNI: Nº 24.85.940, a de la revisión periódica de la Sentencia de restricción sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes, a los efectos de modificarla según las circunstancias del caso. 8) Estableciendo que el apoyo

Viene del Fdno nº 102. -  
designado deberá velar para que: Héctor Fabian Olivera Dni: nº 24.85.940; cuente con obra social, pensión por discapacidad y todos los beneficios sociales municipales, provincial y nacionales que le correspondiere por la contingencia relacionada a la capacidad restringida. 9./10) Estableciendo que en todo cuanto al apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de este y los designados se deberá acudir a la salvaguarda que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. 11./12) La presente sentencia deberá ser revisada en un plazo no superior a los tres (3) años. 13/14) hay un sello que dice: " Posadas, 10 de Agosto de 2021." y vistos considerando: Resuelvo: Aclarar la parte resolutive de la Sentencia obrante en autos a fs. 135/138; en la parte que dice: " Héctor Fabian Olivera Dni: nº 24.85.940 " debiendo decir: " Héctor Fabian Olivera Dni: nº 24.085.940 ". y así debe leerse... Fdo: Dr. Roberto A. Frank - Juez Fdo: Dr. Diego M. Acuña - Secretario. Posadas Misiones. 6 de Octubre de 2021. -



  
ELOISA ARACI SOSA  
Inspectora Zona Norte  
Registro Provincial de las Personas

Viene del Folio N° 7 Acta N° 584.

**RESTRICCION A LA CAPACIDAD (REVISIÓN DE SENTENCIA)**

Corresponde al Expte. N° 1324-125 Oficio N° 68/2025 de fecha - / - / 2025

Juzgado de Familia N° 2 Secretaria Única

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones País Argentina.

**AUTOS CARATULADOS: Expte N° 54836/2015 OLIVERA HECTOR FABIAN S/ PROCESO DE DECLARACION DE INCAPACIDAD - INTERDICCION**

**APELLIDO Y NOMBRE:** OLIVERA, HECTOR FABIAN.

**D. N. I. N°:** 24.085.940

**DATOS DE / LOS SISTEMAS DE APOYO**

**APELLIDO Y NOMBRE:** OLIVERA, CESAR RAMON

**D. N. I. N°:** 22.840.343.

**Observaciones:** Posadas, 18 de Febrero de 2025. FALLO: I) Restringir la capacidad de Hector Fabian Olivera para actos de disposición y administración de bienes inmuebles y/o muebles registrables. II) Para actos de representación de terceros. III) a) Para actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativos que sea parte. b) Para realizar actos en los que deba ser representado legalmente a fin de realizar trámite, o trasladarse dentro y fuera del país, la cual respectiva inscripción.

File: Roberto A. Frank. Juez Pdo: Perez, Laura Emilia. Secretario

Posadas, Misiones 15 / 05 / 20 25  
**2º CURADOR:** OLIVERA, RAMONA HABEL. DNI: 20.452.085.



**UNIANNA F. R. CASTILLO**  
Dpto. Despacho  
Registro de las Personas

202

Acta N° 63

OLIVERA

Hector

Fabian

Corresponde al Expte. N° 1321-J-25 Oficio N° 68/25... de Fecha 1/1/25

Venido del Juzgado de Familia N° 2... Secretaria... único

Con Asiento en... Posadas... Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° 54836/2015 Olivera Hector

Fabian. S/ Proceso de declaración de Incapacidad

~~INTABILIDADES e INCAPACIDADES; INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Olivera Hector Fabian

D. N. I. N° 24.085.940

CURADOR: Olivera Cesar Ramon D.N.I. N° 22.840.343

Fdo: Roberto A. Frank... Juez Fdo: Laura E. Perez... Secretario

Posadas: Misiones 15 de Mayo de 2025

CURADOR: Olivera Ramona Mabel D.N.I. N° 20.452.085



VIVIANA C. R. GASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 64

POSADAS, 29 de Mayo de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 54836/2015 OLIVERA HECTOR  
FABIAN S/ PROCESO DE DECLARACION DE INCAPACIDAD -  
INTERDICCION  
JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los  
fines de remitir Expte cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ  
Mikaela Elizabeth  
Fecha y hora: 29.05.2025 09:27:37